	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación de *RENOVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE DE PRODUCTOS ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA ANM (LINEA PAA 130002124)*.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


1.1. Aspectos generales.

Mediante Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería, como una entidad de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la cual tiene como objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

El artículo 317 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas-, establece que la referencia a la Autoridad Minera o concedente se entenderá hecha al Ministerio de Minas y Energía o en su defecto a la Autoridad Nacional, que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo, la administración de los recursos mineros, la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas señaladas en el código.

Dentro de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Minería, fijada en el artículo 11 del Decreto 4134 de 2011, se establece la existencia de una Oficina de Tecnología e Información adscrita a la Presidencia de la ANM, a la que corresponde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto en mención, entre otras, las siguientes funciones:

- “1. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias, y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Agencia Nacional de Minería, ANM.*
- 2. Garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional.*
- 3. Proponer a la Presidencia políticas, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar.*
- (...)*
- 5. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales*
- (...)*

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

10. Asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica y comunicaciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM”.

(...)

12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de TIC señala el Gobierno Nacional.

13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional de la Agencia Nacional de Minería, ANM.

(...)”

Con la expedición del Decreto No. 1008 del 14 de junio de 2018, se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, a través de la cual se busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital, estableciéndose como responsabilidad de la Oficina de Tecnología e Información el liderar la implementación de esta política.


El documento CONPES 4023 de 2021, “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e incluyente - Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, planteó la necesidad de acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales en el sector público, mediante el fortalecimiento de la Conectividad, el aumento y aceleración de los servicios y soluciones digitales en el sector público y el despliegue de infraestructura TI para su aprovechamiento estratégico en el sector público

En el avance hacia la implementación y consolidación de la Política de Gobierno Digital, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 767 de 2022, planteó un escenario mucho más ambicioso, en el que, no sólo se busca desarrollar procesos de transformación digital que mejoren la forma en que el Estado se relaciona con los ciudadanos, sino también impactar la calidad de vida de los colombianos e incrementar la competitividad del País¹, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas por organismos internacionales, las experiencias de otros países y el aporte de los diferentes actores del ecosistema digital en Colombia.²

Así pues, la nueva Política de Gobierno Digital -PGD se estructuró a partir de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, innovación pública digital, habilitadores e iniciativas dinamizadoras a través de los cuales se busca promover la incorporación del componente de transformación digital y las tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial dentro de los planes de acción de las entidades públicas del orden nacional, así como la definición de estrategias de ciudades y territorios inteligentes por parte de las Entidades Territoriales y el uso de tecnologías basadas en software libre o código abierto, entre otros.

¹ Ver nota de Prensa. “Ministerio TIC expide el Decreto 767 del 2022: la actualización Política Colombiana de Gobierno Digital. Disponible en: <<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/210461:Ministerio-TIC-expide-el-Decreto-767-del-2022-la-actualizacion-Politica-Colombiana-de-Gobierno-Digital>>

² De acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.9.1.1.1. del Decreto 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1 del Decreto 767 de 2022, los Grupos de Interés de la PGD son las entidades públicas, la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Dentro de las líneas de acción de la PGD se encuentra el consolidar servicios y procesos inteligentes, propendiendo porque los entidades públicas desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, la implementación de esquemas de atención proactiva y el uso y aprovechamiento de las tecnologías emergentes, promoviendo el acceso oportuno a la información y la prestación de servicios de calidad.

Con los habilitadores de la Política de Gobierno Digital se busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades y competencias que les permitan ejecutar las diferentes líneas de acción de esta política, esto es, servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos y estado abierto, bajo principios de armonización, articulación, cooperación, innovación y prospectiva tecnológica, que los lleve a consolidar, mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, procesos eficientes respetando las normas especiales que regulan el servicio, manteniendo una visión integral la Entidad y de los objetivos estratégicos y misionales que se persiguen, mitigando los riesgos asociados a la continuidad y disponibilidad de los servicios a su cargo.


Entre los habilitadores de la PGD se encuentra el de *Arquitectura* con el cual se busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional, implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información, debiendo articular y orientar su modelo de gestión y plan de transformación digital al cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

El marco de Referencia de Arquitectura Empresarial o Documento Maestro de Arquitectura Empresarial, en su versión 2.0, establece dentro de sus siete dominios orientados a alinear las necesidades del negocio con el uso adecuado de las TIC, el *Dominio* de arquitectura de infraestructura tecnológica en el que se señala que como deber de todas las entidades el garantizar la disponibilidad y operación permanente de su infraestructura tecnológica, dado que a través de ella se sostienen los sistemas y servicios de información, correspondiéndole a la OTI incluir dentro del diseño de la arquitectura de infraestructura tecnológica, los mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la misma, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para asegurar la continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Es así que la Agencia, consecuente con los retos que plantea la Política de Gobierno Digital en materia de innovación, proactividad y competitividad en el desarrollo de la gestión pública y consciente de la importancia de las TIC para el mejoramiento y optimización de sus procesos y capacidades y el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales ha venido implementado diferentes herramientas tecnológicas que apuntan a la transformación digital de la Entidad, a partir de la automatización de procesos y el uso, manejo y aprovechamiento de la información como activo estratégico para la toma de decisiones y el desarrollo eficiente, responsable y oportuno de sus actividades misionales.

Dentro de las herramientas tecnológicas implementadas, se cuenta con un software para el registro y administración y gestión de los requerimientos e incidentes relacionados con la infraestructura tecnológica de la Entidad denominado ARANDA SOFTWARE, el cual fue transferido a la Agencia por el Servicio Geológico Colombiano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del decreto 4134 de 2011, dado que guarda relación con las funciones asignadas a la ANM.

Como parte de la transferencia que realizó el Servicio Geológico Colombiano en el año 2012 a la Agencia Nacional de Minería, fueron cedidas las siguientes licencias:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

DESCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO	CANTIDAD DE LICENCIAS
Aranda Service desk Nombrado	1
Aranda Service desk Concurrente	5
Upgrade Aranda Client Management	300
Actualización Aranda Inventory plus	300


1.2. CARACTERIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA ARANDA SOFTWARE

Aranda Software es una herramienta diseñada para la Gestión de Servicios e Infraestructura de TI, alineadas a las mejores prácticas ITIL®, a través de la cual se lleva a cabo el registro y gestión de todos los requerimientos e incidentes relacionados con la infraestructura y servicios de TI de la ANM, soportando los procesos asociados a la mesa de ayuda, dado que cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Gestión Administrativa
- Automatización de procesos:
- Asignación de tickets,
- Gestión de incidencias, problemas, cambios, requerimientos y SLAs con reglas.
- Gestión de activos a través de una consolaCMDB incorporada al software, la cual permite integrar todos los equipos activos (Pcs) en un único repositorio de datos, para el análisis, control y administración de los recursos durante todo su ciclo de vida.
- Base de conocimientos centralizada que ofrece a los usuarios y agentes, información técnica para la autogestión efectiva de sus casos 24/7 con base en el histórico de casos e incidentes atendidos.
- Portal web de usuarios y autoservicio que le permite a los usuarios registrar sus casos o incidentes y realizar el monitoreo frente a la atención y solución de los mismos.

Adicionalmente, se cuenta con los siguientes módulos habilitados en la plataforma:

- a. **SERVICE MANAGEMENT:** es una solución multiproyecto enfocada a procesos de gestión y servicios que incluye las siguientes funcionalidades:
 - Aranda Service Desk con once (11) Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM - U. Concurrente
 - Aranda Service Desk con once (11) Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado.
 - Aranda CMDB Enterprise - 2000 CIs, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM).
 - Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente.
 - Aranda Virtual Support U Concurrente-Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix)
 - Aranda DashBoard.
- b. **DESKTOP MANAGEMENT:** incluye el servicio de Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix).
- c. **ADD ONS** que incluye el servicio de Aranda DashBoard

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Actualmente la Agencia Nacional de Minería cuenta con la herramienta Aranda Software licenciada en la versión 8.0.

1.3. Justificación de la Necesidad:

La Oficina de Tecnología e Información es la responsable de brindar las soluciones y servicios tecnológicos que requiere la Agencia Nacional de Minería para la ejecución de sus procesos y actividades, y facilitar la disposición de medios para acceder a la información demandada por las partes interesadas en la gestión y resultados del mismo, así como garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos.


Dentro del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, en su versión 2.0, se establece como lineamiento para el dominio de arquitectura de infraestructura tecnológica, el implementar mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a la Oficina de Tecnología e Información velar por el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información y herramientas tecnológicas con las que cuenta la Entidad, entre las que se encuentra la herramienta Aranda Software, a través de la cual se lleva a cabo el registro y gestión de todos los requerimientos e incidentes relacionados con la infraestructura y servicios de TI, para lo cual resulta necesario renovar el licenciamiento y los servicios conexos de soporte, mantenimiento y actualización, a efectos de garantizar la atención oportuna de los incidentes que se presenten en el funcionamiento de la herramienta, y la posibilidad de efectuar los respectivos ajustes frente a errores o fallas, propendiendo por la continuidad en la operación de la herramienta y de los servicios que se soportan a partir de la misma como es el caso de la Mesa de Servicio.

Que, Aranda Software es la herramienta de gestión para los procesos asociados a la Mesa de Ayuda de la Agencia Nacional de Minería. En la actualidad, la ANM cuenta con esta herramienta licenciada en la versión 8.0., por lo que la Oficina de Tecnologías e Información considera necesario su actualización a la última versión para estar alineados a las prácticas de ITIL versión 4.

A través de esta plataforma se lleva a cabo el registro y gestión de todos los requerimientos e incidentes relacionados con la infraestructura y servicios de TI de la ANM, dado que cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Gestión Administrativa
- Automatización de procesos:
- Asignación de tickets,
- Gestión de incidencias, problemas, cambios, requerimientos y SLAs con reglas.
- Gestión de activos a través de una consola CMDB incorporada al software, la cual permite integrar todos los equipos activos (Pcs) en un único repositorio de datos, para el análisis, control y administración de los recursos durante todo su ciclo de vida.
- Base de conocimientos centralizada que ofrece a los usuarios y agentes, información técnica para la autogestión efectiva de sus casos 24/7 con base en el histórico de casos e incidentes atendidos.
- Portal web de usuarios y autoservicio que le permite a los usuarios registrar sus casos o incidentes y realizar el monitoreo frente a la atención y solución de los mismos.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Ahora bien, dado que la ANM cuenta con licenciamiento a perpetuidad sobre los módulos habilitados en la herramienta ARANDA, la Agencia Nacional de Minería, a través de la Oficina de Tecnología e Información por varios años ha tercerizado los servicios tecnológicos de la herramienta ARANDA y dentro de este contrato se ha incluido el suministro, actualización configuración y parametrización de la herramienta de gestión de TI, con la cual se ha automatizado los principales procesos ITIL a cargo de la dependencia, tales como la gestión de incidentes, requerimientos, problemas, control de cambios, niveles de servicio, configuración y liberación, gestión de conocimiento, catálogo de servicios y gestión de activos, que son los procesos básicos para realizar una gestión de servicios de TI en la entidad.

De acuerdo con lo expuesto en este apartado, se hace necesario contratar la renovación del licenciamiento y la suscripción al servicio de soporte y actualización de los módulos de ARANDA SERVICE DESK, CMDB, VIRTUAL SUPPORT, ASSET MANAGEMENT y DASHBOARD, con los que cuenta actualmente la Entidad, propendiendo por la usabilidad, accesibilidad y continuidad de los mismos


Con ocasión de la ejecución del contrato ANM-772-2023 se realizó una actualización tecnológica en la herramienta de Gestión de TI, en donde se configuraron y parametrizaron y se colocaron en producción los principales procesos de ITIL sobre la plataforma Aranda Service Management Suite para la mesa de ayuda de la Entidad.

El contrato actual ha suministrado las siguientes licencias con las cuales se pudo realizar la migración tecnológica de la herramienta de Gestión de servicios de TI para ser operada y administrada por la mesa de ayuda de la Entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICE MANAGEMENT	
1.1.	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente	22
1.2	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado	2
1.3	Aranda CMDB Enterprise - 2000 CIs, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM)	1
1.4	Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente	8
1.5	Aranda Virtual Support U Concurrente	2
2	DESKTOP MANAGEMENT	
2.1	Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix)	1200
3	ADD ONS	
3.1	Aranda DashBoard	1
4	SERVICIOS	
4.1.	Bolsa de Horas de servicios profesionales	20

Adicionalmente, se cuenta con los siguientes módulos habilitados en la plataforma:

- a. **SERVICE MANAGEMENT:** que incluye los siguientes servicios:
- Aranda Service Desk con once (11) Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM - U. Concurrente
 - Aranda Service Desk con once (11) Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado.
 - Aranda CMDB Enterprise - 2000 CIs, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM).
 - Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

- Aranda Virtual Support U Concurrente-Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix)
 - Aranda DashBoard.
- b. **DESKTOP MANAGEMENT:** incluye el servicio de Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix).
- c. **ADD ONS** que incluye el servicio de Aranda DashBoard

Así las cosas, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer implica contar con un proveedor que se encuentre en capacidad de brindar el servicio requerido, así poder renovar el soporte y actualización de las licencias para continuar con el acceso a las nuevas versiones y actualizaciones de la herramienta de Gestión de servicios de TI – Aranda, hacia la plataforma Aranda Service Management. Para ello se requiere de una empresa con personal especializado y con experiencia suficiente en la parametrización y configuración de la suite, que este en la capacidad de configurar la consola de Gestión de dispositivos para gestionar y controlar el inventario de hardware y software así como la configuración del ambiente de desarrollo para esta herramienta.

Por otro lado, es importante señalar que la renovación de los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización para la herramienta Aranda Software tiene una duración de doce (12) meses. Además, en relación a los módulos de implementación del nuevo formulario de solicitudes y el acompañamiento necesario para la realización de traslados de bases de datos y cambios de configuración en proyectos existentes, se contempla la posibilidad de contratar horas de especialistas según sea necesario.


Para que los proyectos misionales de la Entidad se puedan ejecutar y alcanzar los objetivos programados, se requiere fortalecer las capacidades tecnológicas y de servicios TIC, que pretende esta contratación, la cual está enfocada en brindar elementos que permiten la comunicación efectiva para la toma de decisiones propias del core de la Entidad, lo cual se realizan en ejercicio del proyecto de inversión arriba citado

Así las cosas, es necesario para la Agencia Nacional de Minería, y en especial para la Oficina de tecnología e información, desarrollar un proceso público de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica para renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la suite de productos Aranda, con la que cuenta la ANM.

La Agencia Nacional de Minería en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad 2024.

1.4. PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETIC)

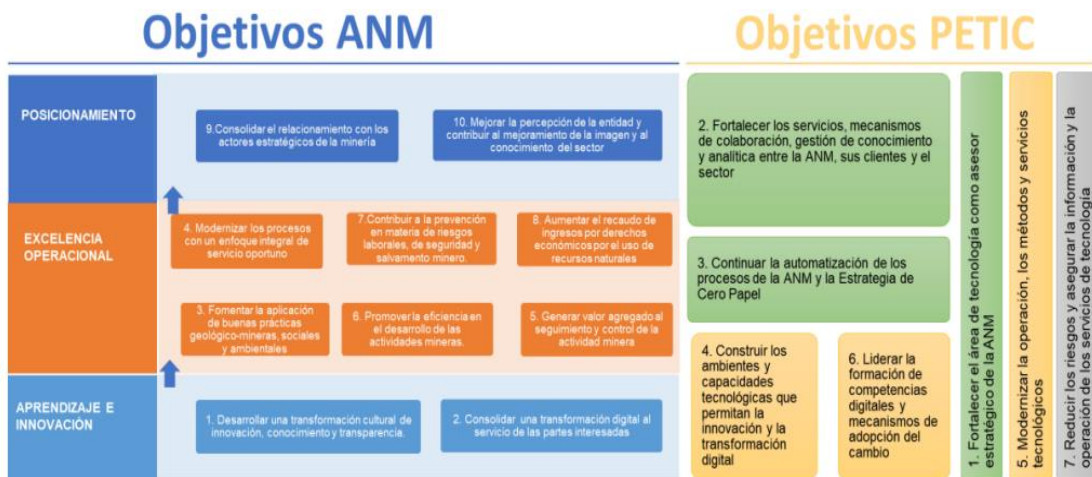
El Dominio de Estrategia de TI del del documento maestro del Modelo de Gestión y Gobierno de TI del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, establece que todas las instituciones de la administración pública deben contar con una estrategia de TI que esté alineada con las estrategias sectoriales, el Plan Nacional de

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Desarrollo, los planes sectoriales, los planes decenales -cuando existan- y los planes estratégicos institucionales, la cual debe estar documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -PETIC, y contemplar políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, en, por lo menos, los siguientes temas: seguridad, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, la ANM formuló, a finales de 2019, su Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones -PETIC 2020-2030, el cual fue aprobado en 2020, y se sustenta en la necesidad de lograr una ANM digital en perfecta sintonía con su ecosistema (Clientes, interesados, ciudadanos, sector y gobierno) soportada en los siguientes elementos:

- Centrada en el cliente
- Tener Información de valor y disponible,
- Lograr la excelencia operacional
- Contar con mecanismos de colaboración y talento humano con el compromiso, motivación y competencias adecuados.




Fuente. Extraído del PETIC.

Así pues, la presente contratación contribuye al logro de los objetivos trazados en el PETIC, pues a través de la renovación del licenciamiento de los productos ARANDA SOFTWARE con los que cuenta la Entidad, se busca “fortalecer los servicios, mecanismos de colaboración, gestión de conocimiento y analítica entre la AM, sus clientes y el sector”

1.5 DE LA PROCEDENCIA DE FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Los recursos de funcionamiento serán invertidos para el soporte de la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería y consiste en la prestación del servicio de soporte especializado en sitio para productos ya implementados, que permite gestionar, mantener, optimizar y fortalecer los servicios críticos para la operación, así como su correcta operación, siendo procedente financiar la contratación de dicho servicio a través de recursos de funcionamiento - gastos generales.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

De todo lo expuesto, se concluye que es indispensable para la Entidad, la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda que soporta los procesos de la ANM.

En los anteriores términos, la Agencia Nacional de Minería da aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, con el fin de proveer la la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería requeridos para el mejoramiento de los mecanismos de prestación de los servicios tecnológicos de la ANM. De acuerdo con el estudio de mercado donde se estructuró la compra y al presupuesto disponible para la adquisición del presente objeto del contrato, dichas cantidades se alcanzarían a adquirir en el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1 OBJETO


RENOVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE DE PRODUCTOS ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA ANM. (LINEA PAA 130002124).

2.1.1. CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICE MANAGEMENT	
1.1.	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente	22
1.2	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado	2
1.3	Aranda CMDB Enterprise - 2000 Cls, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM)	1
1.4	Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente	8
1.5	Aranda Virtual Support U Concurrente	2
2	DESKTOP MANAGEMENT	
2.1	Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix)	1200
3	ADD ONS	
3.1	Aranda DashBoard	1
4	SERVICIOS	
4.1	Bolsa de Horas de servicios profesionales	120
4.2.	Bolsa de Horas de servicios profesionales implementación de nuevo formulario	40

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Administrativos		
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos que deberá atender el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se encuentran descritos en el anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte integral del presente estudio previo.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Nota: De acuerdo con los ítems objeto de la presente contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.4.1 PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SOPORTE DOCUMENTAL:

El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá entregar a la supervisión del contrato la documentación correspondiente a la activación de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la herramienta Aranda Software a nombre de la Agencia Nacional de Minería.

La vigencia de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la herramienta Aranda Software y la bolsa de horas de especialista será de doce (12) meses contados a partir de su activación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.


2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios adquiridos deberán ser prestados en la sede principal de la Entidad, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Av. Calle 26 No. 59-51, Torre 4, Piso 9 Edificio Argos.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto a ejecutar y el alcance del mismo, se trata de un contrato de prestación de servicios por suscripción, en virtud del cual se desarrollarán actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Agencia Nacional de Minería, y se da cumplimiento a los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.


2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

2.8. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique la Supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato. 2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato y después de la terminación del mismo, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de **EL CONTRATISTA**, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes. 5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ANM, ni entre esta última y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato. 7. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Agencia, en los términos y condiciones pactados. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA. 9. Identificar y acoger los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a la prestación del servicio contratado. 10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 11. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido. 12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 15. Disponer del equipo humano y técnico que resulte necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que ello sea óbice para que se incorpore el equipo adicional que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato. 16. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice la Agencia Nacional de Minería para el correcto desarrollo del contrato y particularmente las que indique el supervisor del contrato y/o su apoyo. 17. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 18. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la ley 256 de 1996, por la cual se dictan normas sobre competencia desleal, y las demás que sean pertinentes. 19. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ANM, ni entre esta última y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato. 20. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la ANM, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la ANM. 21. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autor, por parte del contratista, la Agencia Nacional de Minería ejercerá las acciones legales pertinentes. 22. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Agencia, en los términos y condiciones pactados. 23.


	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA. **24.** Identificar y acoger los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables al desarrollo del objeto de lo contratado. **25.** Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **26.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **27.** En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad de la Información- SGI, cumplir los requisitos relacionados con los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad en el tratamiento apropiado de la información en sus actividades contractuales, incluidas fuentes de información externas que tenga conocimiento en desarrollo de sus funciones. **28.** Entregar a la AGENCIA toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la AGENCIA, en medio digital, de común acuerdo con el supervisor del contrato. **29.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por la AGENCIA para el pago. **30.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **31.** El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN. **32)** El contratista deberá reportar a la supervisión las novedades que surjan con posterioridad a la celebración del contrato, que impliquen un cambio en sus responsabilidades tributarias registradas en el RUT, remitiendo para ello el RUT actualizado con la inclusión de la novedad reportada.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo, atendiendo para ello los requerimientos que en virtud del contrato le haga LA AGENCIA. Igualmente, las obligaciones específicas se deberán cumplir de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas así:

1. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio la documentación correspondiente a la activación de la suscripción al servicio de soporte, mantenimiento y actualización de la herramienta Aranda Software a nombre de la Agencia Nacional de Minería
2. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la Agencia, de conformidad con lo previsto en el Anexo No. 1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
3. Entregar a nombre de la ANM el soporte documental en el que conste la renovación del licenciamiento y la suscripción del servicio de soporte y actualización, por el término de doce (12) meses.
4. Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios y productos contratados, incluidas las modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades de la suite ARANDA SOFTWARE, con la que

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

cuenta la Entidad y responder por ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.

5. Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique la supervisión del Contrato, que guarden relación con el objeto contratado.
6. Prestar el servicio de soporte y actualización diferentes módulos que componen la suite ARANDA SOFTWARE, con la que cuenta la Entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.
7. Garantizar la configuración y operatividad de la herramienta de acuerdo con las necesidades que surjan durante el tiempo de vigencia de la renovación del licenciamiento y la suscripción del servicio de soporte y actualización, propendiendo por la usabilidad y accesibilidad de la misma
8. Presentar los informes y reportes que le requiera la supervisión del contrato, referentes a las actividades programadas y ejecutadas durante la vigencia de la renovación del licenciamiento y la suscripción del servicio de soporte y actualización.
9. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia y prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia que se requiera para la satisfacción de la necesidad que dio lugar a la contratación.
10. Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen por la Supervisión del Contrato, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales o afecte el consumo de horas de servicios profesionales.
11. Durante la etapa de transición hacia la nueva versión de la herramienta ARANDA, el proveedor debe asegurar la continuidad del servicio a lo largo de todo el periodo mencionado


C. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones que se pacten.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que se genere por intermedio del ingeniero **Bayron Yecid Torres Torres**, Analista T2 Grado 05 de la Oficina de Tecnología e Información, con el apoyo técnico de Javier Ernesto Parra Guevara, Técnico Asistencial T1 Grado 08, o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito.

Además de las obligaciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011, y las establecidas en el Manual de Contratación y en el instructivo de ejecución contractual, supervisión y liquidación de la Agencia; el supervisor del contrato y sus apoyos deberán: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 2. Revisar y aprobar los

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020


informes que deba rendir EL CONTRATISTA. 3. Levantar y firmar las actas respectivas. 4. Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 5. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato. 7. Verificar como requisito para el pago, que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. 8. Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, a fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. 9. Verificar como requisito para cada pago, si el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. 10. Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. 11. Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago, al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. 12. Calificar la calidad del servicio prestado cuando EL CONTRATISTA lo solicite. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido y haciendo uso del mecanismo de la subasta inversa electrónica, debido a que los bienes y servicios incluidos en el Anexo 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y OBLIGACIONES MÍNIMAS, corresponden a características técnicas uniformes y común utilización al estar relacionados directamente con el licenciamiento de productos de software estándar, y teniendo en cuenta que en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios sobre la adquisición requerida.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022, Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen,

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El objeto del presente proceso corresponde a la renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la suite de productos Aranda, con la que cuenta la ANM.

Por lo tanto, se concluye que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, son un estándar; es decir, cuentan con especificaciones técnicas y un prototipo de desempeño y calidad idénticos o similares. Por lo anterior se concluye, que los bienes y/o servicios descritos en el anexo técnico, se enmarcan dentro de la definición de bienes y servicios con características técnicas uniformes establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que los bienes y/o servicios corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y solo se diferencian en su precio dependiendo de quién los provea. El precio se constituye en el único aspecto de evaluación, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes es el de Subasta Inversa.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se precisa que actualmente el servicio a contratar, relacionado con “la renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la suite de productos Aranda, con la que cuenta la anm”, conforme con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo Técnico", NO se encuentra amparados bajo ningún Acuerdo Marco de Precios, por lo tanto, se debe aplicar la otra modalidad de selección correspondiente, de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar para suplir la necesidad de la entidad.


De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, y como se señaló en la justificación del presente estudio previo, se consultó el listado de bienes y servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidenció que el servicio objeto del presente proceso no se encuentra dentro de los servicios que se podrían contratar a través de dicha entidad. La consulta se realizó en el siguiente link: /. <https://bolsamercantil.com.co>

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica, en razón a lo siguiente: i) A la fecha no existe un acuerdo marco de precios a través del cual pueda contratarse los servicios objeto del presente proceso y ii) los servicios requeridos son de características técnicas uniformes y por tanto, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, los cuales pueden ser contratados por la modalidad de Selección Abreviada haciendo uso de cualquiera de los procedimientos señalados por ésta, sin que haya prevalencia de la subasta inversa frente a la bolsa de productos o viceversa

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 270.117.980)**, incluido IVA y demás gastos e impuestos, contribuciones y tasas a que haya lugar.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros:

Recursos Gastos Generales – Funcionamiento –ANM

Hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 270.117.980)** :


DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL, CDP
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Propios	\$275.000.000,00
No. CDP	89224 de 03 de mayo de 2024	VALOR TOTAL DEL C.D.P.	275.000.000,00

4.2 JUSTIFICACIÓN:

Dentro de los requerimientos identificados al interior de la OTI, se evidenció la necesidad de adquirir los bienes que se relacionan a continuación y los cuales fueron objeto de cotización en el sondeo de mercado SIP-030-2024³

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICE MANAGEMENT	
1.1.	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente	22
1.2	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado	2
1.3	Aranda CMDB Enterprise - 2000 CIs, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM)	1
1.4	Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente	8
1.5	Aranda Virtual Support U Concurrente	2
2	DESKTOP MANAGEMENT	
2.1	Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix)	1200
3	ADD ONS	
3.1	Aranda DashBoard	1
4	SERVICIOS	
4.1	Bolsa de Horas de servicios profesionales	120
4.2.	Bolsa de Horas de servicios profesionales implementación de nuevo formulario	40

³<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se adelantó un proceso de verificación de potencial oferta, solicitando cotizaciones a través de la plataforma en la página Web del Sistema Electrónico de la Contratación Pública -SECOP II, mediante el proceso No. SIP-030-2024 el día 23 de abril del 2024 y cierre el 29 de abril de 2024.

Proceso :
Solicitud de información a los Proveedores
SIP-030-2024 (Solicitud información publicada) PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION

3765

Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/04/2024 11:00 PM - Fecha de publicación 23/04/2024 3:21 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	23/04/2024	25/04/2024	29/04/2024

En total se recibió respuesta de cinco (5) empresas las cuales son: **KGV SERVICIOS S.A.S, HACHI SAS, BAG SAS, SELCOMP INGENIERIA S.A.S, COINSA SAS** a través de Secop II quienes presentaron cotizaciones para los elementos objeto del estudio de mercado. De las cotizaciones recibidas se verificó que las cotizadas cumplieran con las especificaciones técnicas y términos establecidos en la invitación a cotizar. Pese a lo anterior, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Aclaración sobre la Cotización de HACHI SAS


Tras una revisión detallada, para la presente contratación no es posible tener en cuenta la propuesta económica presentada por el proveedor HACHI SAS, toda vez que dentro de su cotización presentó una omisión significativa en la documentación requerida.

Específicamente, se observó que en la oferta presentada no se diligenciaron los valores unitarios de cada ítem, un requisito indispensable para la evaluación de las propuestas. Esta información es crucial para garantizar una comparación justa y transparente entre todos los proveedores participantes, permitiéndonos asegurar la selección de la oferta más ventajosa para nuestra organización.


Entendemos que este pudo ser un descuido involuntario; sin embargo, es imperativo que todas las cotizaciones cumplan con los criterios establecidos en las bases de la licitación. La ausencia de estos datos impide que realicemos un análisis completo y nos obliga a desestimar la propuesta según lo estipulado en nuestras políticas de contratación.

2) Cotización presentada por SELCOMP:


El comité estructurado realizó un análisis detallado de las propuestas recibidas. Se observó que la oferta presentada por el proveedor **Selcomp** para los ítems **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1 y 3.1** muestra una variación significativa, aproximadamente del **150%**, en comparación con los precios unitarios ofrecidos por otros proveedores. Debido a esta considerable discrepancia, se tomó la decisión de **excluir la cotización de Selcomp** como referencia para definir el presupuesto del actual proceso de contratación.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

El siguiente cuadro corresponde a los valores ofertados por las empresas que enviaron cotización y los valores con los cuales se estableció el presupuesto y se realizó el estudio de mercado soporte del presente documento.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

ESTUDIO DE MERCADO RENOVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE DE PRODUCTOS ARANDA, CON LA QUE CUENTA LA ANM												
Ítem	Descripción	Cantidad	EMPRESA # 1 (KGV SERVICIOS S.A.S)		EMPRESA # 3 (BAG SAS)		EMPRESA # 4 (SELCOMP INGENIERIA S.A.S)		EMPRESA # 5 (COINSA SAS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL COTIZADO
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	SERVICE MANAGEMENT											
1.1	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente	22	\$ 3.250.000,00	\$ 71.500.000,00	\$ 3.367.000,00	\$ 74.074.000,00	\$ 5.395.565,00	\$ 118.702.430,00	\$ 3.200.000,00	\$ 70.400.000,00	\$ 3.272.333,00	\$ 71.991.326,00
1.2	Aranda Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado	2	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 3.108.000,00	\$ 6.216.000,00	\$ 19.559.967,00	\$ 39.119.934,00	\$ 2.880.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 2.996.000,00	\$ 5.992.000,00
1.3	Aranda CMDB Enterprise - 2000 CIs, 2 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM)	1	\$ 4.750.000,00	\$ 4.750.000,00	\$ 4.921.000,00	\$ 4.921.000,00	\$ 37.601.185,00	\$ 37.601.185,00	\$ 4.560.000,00	\$ 4.560.000,00	\$ 4.743.667,00	\$ 4.743.667,00
1.4	Aranda CMDB Enterprise Consola de Usuario Concurrente	8	\$ 650.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 673.400,00	\$ 5.387.200,00	\$ 4.768.492,00	\$ 38.147.936,00	\$ 650.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 657.800,00	\$ 5.262.400,00
1.5	Aranda Virtual Support U Concurrente	2	\$ 2.750.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 2.849.000,00	\$ 5.698.000,00	\$ 19.256.217,00	\$ 38.512.434,00	\$ 2.640.000,00	\$ 5.280.000,00	\$ 2.746.333,00	\$ 5.492.666,00
2	DESKTOP MANAGEMENT											
2.1	Aranda Asset Management (Inventory Plus, Administración Remota y Metrix)	1200	\$ 60.000,00	\$ 72.000.000,00	\$ 62.160,00	\$ 74.592.000,00	\$ 99.425,00	\$ 119.310.000,00	\$ 60.500,00	\$ 72.600.000,00	\$ 60.887,00	\$ 73.064.400,00
3	ADD ONS											
3.1	Aranda DashBoard	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 621.600,00	\$ 621.600,00	\$ 32.558.935,00	\$ 32.558.935,00	\$ 576.000,00	\$ 576.000,00	\$ 599.200,00	\$ 599.200,00
4	SERVICIOS											
4.1	Bolsa de Horas de servicios profesionales (actualización, parametrización, migración y capacitación)	120	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 325.729,00	\$ 39.087.480,00	\$ 320.000,00	\$ 38.400.000,00	\$ 322.865,00	\$ 38.743.800,00
4.2	Bolsa de Horas de servicios profesionales implementación de nuevo formulario	40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 735.021,00	\$ 29.400.840,00	\$ 320.000,00	\$ 12.800.000,00	\$ 527.511,00	\$ 21.100.440,00
5	SUBTOTAL DE LA OFERTA ANTES DE IVA			\$ 165.550.000,00	\$ 175.483.000,00		\$ 171.509.800,00		\$ 492.441.174,00			\$ 226.989.899,00
6	IVA		\$ 0,19	\$ 31.454.500,00	\$ 33.341.770,00		\$ 32.586.862,00		\$ 93.563.823,00			\$ 43.128.081,00
7	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA			\$ 197.004.500,00	\$ 208.824.770,00		\$ 204.096.662,00		\$ 586.004.997,00			\$ 270.117.980,00

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

El presupuesto oficial estimado por la Entidad se estableció mediante el promedio de cotizaciones recibidas. A través del evento de cotización publicado en Secop II, en el cual se muestran los valores asignados a cada elemento, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo anteriormente analizado, se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 270.117.980)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la ejecución del contrato. Valor obtenido con base en la información contenida en el estudio de mercado.

NOTA 1: El valor a pagar al contratista por los bienes entregados y/o servicios prestados durante la ejecución del presente contrato será el que resulte por el valor de la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II – Colombia Compra Eficiente-.

4.3 FORMA DE PAGO:


La Agencia Nacional de Minería cancelará el 100% del valor del contrato en un (1) solo pago, una vez se haya realizado la entrega de los soportes documentales donde nos indique la renovación del licenciamiento, activación del servicio de soporte y actualización del Software Aranda, y recibido a satisfacción el documento que acredite la renovación del licenciamiento y la suscripción al servicio de soporte y actualización, por el término de doce (12) meses, a nombre de la Agencia Nacional de Minería, previa certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos factores salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.


Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Minería realizará la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. De igual forma, dará aplicación a lo contemplado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.1.2.1.5.2. del Decreto 1082, esto es, la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas del objeto a contratar y con los requisitos habilitantes.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a publicar esta situación en SECOP II y se continuará con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. La adjudicación del proceso de selección se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado, de conformidad con lo indicado en el presente estudio previo.

La Agencia podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación.

Nota 1. La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse en línea a través de la plataforma de SECOP II. Las propuestas que no se presenten por este medio serán objeto de RECHAZO.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Nacional de Minería debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto No 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que las reglamenten, sustituyan o modifiquen.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012), solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Agencia puede hacer tal verificación en forma directa


Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y Organizacional.

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA

Los anteriores aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; promesas de sociedad futura, consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar y se encuentre en la capacidad de prestar el servicio en los términos y condiciones

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

establecidos en el presente documento y sus respectivos anexos. La duración de la persona jurídica debe ser, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Ninguno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, que resulte adjudicatario del proceso de contratación que se pretende adelantar, podrá ceder su participación sin la autorización previa de la Agencia Nacional de Minería ANM.

La Agencia Nacional de Minería también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, a efectos de verificar que no existan sanciones inscritas.

En la eventualidad de que sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas. En este documento debe constar su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometer jurídicamente al proponente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.


5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN

Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del pliego de condiciones con su respectivo complemento, anexos y adendas, si las hubiere. (Diligenciar Anexo)

En el caso de las personas jurídicas o del proponente plural, quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme con las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad o entidad, según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce, a la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, incluido el contrato, así como para representarla judicial o

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán actuar a través de su apoderado hasta tanto constituyan sucursal en Colombia, cómo requisito para la ejecución del contrato a celebrar.

En virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, para la constitución de apoderado se deberán atender las normas del derecho civil (artículo 2142 y siguientes) y comercial (artículo 221 y siguientes) relativas al contrato de Mandato, y lo dispuesto en el art. 74 del Código General del Proceso colombiano frente al otorgamiento de poder para actuar en un proceso, en concordancia con lo establecido en el presente numeral.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Si se trata de una persona jurídica nacional, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad y su duración no es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Para el caso del proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.


Así mismo, el objeto social de cada uno de los integrantes del proponente plural deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal o matriz.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato, en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente, para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

numeral y se declare, bajo la gravedad el juramento, que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta, la(s) respectiva(s) autorización(es) para presentar oferta, participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el presente proceso y el contrato a celebrar

5.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar con su oferta, el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales, deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre del proceso.


Para el efecto con su propuesta deberá adjuntar el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organización, condiciones de experiencia, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y adjuntar el correspondiente certificado

5.1.6 Conformación del proponente plural:

Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal, Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel u otro tipo de proponente plural con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y quienes deberán certificarla capacidad jurídica de conformidad con la norma especial que regule las figuras asociativas.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.
- Señalar los términos y porcentajes de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANM.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, u otro tipo de proponente plural.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones los integrantes del proponente plural y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural, la cual no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.


Cuando se trate de personas que participan bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar con la propuesta, uno de los documentos originales en el que conste la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual, debe consignarse, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se aclare si se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato que se desprende del presente proceso de selección; que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993;
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir, de conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio;
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes, que responderán solidariamente por: (i) los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido, bajo los términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) las obligaciones que se deriven de la Propuesta y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar, en la que se señale que aquellos accionistas o socios que: (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación en la sociedad prometida, sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ANM en los términos del Contrato.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la ANM.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del presente proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

5.1.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , el Artículo 23 dela Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes. Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del mismo.


NOTA 1: Diligenciar Anexo Formato de certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales.

5.1. 9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente adjuntará con la propuesta, la garantía que ampare la seriedad de la oferta, la cual podrá constituir a través de cualquiera de las siguientes figuras: i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, ii) patrimonio autónomo – Fiducia de Garantía, o iii) garantía bancaria; la cual debe ser emitida a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con NIT No. 900.500.018-2, por valor equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para este proceso y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso del proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes; así mismo se deberá indicar el nombre del proponente plural y la denominación o razón social completa de cada uno de sus integrantes.

Esta garantía la hará efectiva la ANM en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Nota 1: La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta cuando así se lo solicite la ANM.

Nota 2: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Nota 3: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

Los proponentes nacionales obligados a inscribirse en el registro único tributario en los términos del artículo 1.6.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1415 de 2018, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de la misma.

En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:


Para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos con tenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que se establezca en el Pliego de Condiciones. Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente, el cual contiene el compromiso. Diligenciar Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, en la que debe manifestar que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de personas jurídicas, la manifestación la deberá realizar el Representante legal en nombre propio y en nombre y representación de la Persona Jurídica a la que representa

En el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha declaración, aplicando las reglas señaladas anteriormente.

Para el efecto deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta dicho documento o suscribir el formato correspondiente Anexo, el cual, contiene el compromiso que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al proceso de selección, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

5.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos

5.1.13 CERTIFICADO REDAM

El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

5.1.14 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar con su oferta, el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre del 2023.


Ahora bien, con relación a los términos para “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Obliga a acatar los procedimientos y fechas para la inscripción, renovación y actualización del requisito mencionado; contando con los cinco primeros días hábiles de abril para este proceso y para que quede en firme acorde a los términos establecidos por la Ley 1150 de 2017 en su art 6 para que surta el efecto de quedar en firme correspondiendo a los diez días hábiles siguientes.

La información referente a la capacidad financiera y organizacional deberá ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Las sociedades nacionales y los integrantes de los proponentes plurales que, a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como RECHAZADOS.

5.1.14.1 ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

En este documento se analizan los estados financieros de las empresas del sector, con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes a solicitar en el proceso de selección que se pretende adelantar. Lo anterior, con el objetivo de establecer requisitos habilitantes que sean adecuados y

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato que se pretende suscribir.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), y conforme con el análisis de sector adelantado para el proceso de selección, se pudo evidenciar que las empresas que ofrecen los bienes requeridos por la ANM se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividad económica:

Actividad económica – Código CIIU principal

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	J	Información y comunicaciones
División	62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Clase	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Clase	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Consultado en línea en Noviembre de 2023. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- “El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.¹

¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf


La clase 6202 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, incluye:

- “La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).²
- “Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática”³

La clase 6209 – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, incluye:

- “Los servicios de instalación de software o programas informáticos.”⁴

Así mismo, es importante resaltar que de acuerdo con la investigación de mercado realizada se logró establecer que empresas que suministran los bienes requeridos por la entidad también se pueden encontrar clasificadas en los siguientes códigos CIIU:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Actividad económica – Código CIU secundario

Clasificación CIU Rev. 4 A.C		
Clase	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
Clase	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
Clase	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C). Consultado en línea en Noviembre de 2023. Disponible en:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

² Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

³ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

⁴ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

Con base en lo anterior, y con el objetivo de obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas a 2023:


• Registro Único Empresarial y Social:

Teniendo en cuenta que en esta página se debe buscar empresa por empresa, se buscaron los NIT de empresas clasificadas con los códigos CIU identificados en las tablas anteriores. Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de treinta y dos (32) empresas.

Toda la información obtenida, se consolida en el Anexo No. 1. “Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector”, en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico⁵ propuesto en la GEES6 para el manejo de datos atípicos. Este criterio “permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución”⁷. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de pesos)	PATRIMONIO (Miles de pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2023	3,27	0,35	73,64	\$3.191.216	\$4.461.882	0,34	0,16

Fuente: RUES. Cálculos Grupo de Contratación.

Con el objetivo de identificar el tamaño empresarial de las empresas de la muestra analizada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se complementa el análisis categorizando las 32 empresas de la

⁵ Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q₃) y el primer cuartil (Q₁) de una muestra de datos.

⁶ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias> https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documentos/cee-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: Mayo 15 de 2024.

⁷ Ídem

5.1.14.2 ANÁLISIS DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS EN OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN


Sustentado en las recomendaciones del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (versión 3) elaborada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como herramienta para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso de selección, es relevante analizar los requisitos habilitantes solicitados en procesos de contratación similares a los del presente proceso.

Por lo anterior, a continuación, se analizan los requisitos solicitados en procesos de selección con objetos similares adelantados por la Agencia y por otras Entidades.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En los últimos años, la ANM ha suscrito cuatro contratos para adquirir los servicios de licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta ARANDA, los cuales se suscribieron con la empresa ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S a través de la modalidad Contratación Directa.


ID proceso de selección	ANM-242-2022
Objeto	Renovar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la suite de productos ARANDA, con la que cuenta la ANM.
Modalidad de selección	Contratación directa
Presupuesto oficial	\$96.673.239
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez: N/A • Índice de endeudamiento: N/A • Razón de cobertura de intereses: N/A • Capital de trabajo: N/A • Rentabilidad sobre patrimonio: N/A • Rentabilidad sobre activos: N/A
Margen mínimo de mejora	No aplica

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4902797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	ANM-242-2022
Objeto	Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda, con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería.
Modalidad de selección	Contratación directa
Presupuesto oficial	\$96.897.635
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez: N/A • Índice de endeudamiento: N/A • Razón de cobertura de intereses: N/A • Capital de trabajo: N/A • Rentabilidad sobre patrimonio: N/A • Rentabilidad sobre activos: N/A
Margen mínimo de mejora	No aplica
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2699313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	ANM-226-2020
Objeto	Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda, con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería.
Modalidad de selección	Contratación directa
Presupuesto oficial	\$178.588.563
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez: N/A • Índice de endeudamiento: N/A • Razón de cobertura de intereses: N/A • Capital de trabajo: N/A • Rentabilidad sobre patrimonio: N/A • Rentabilidad sobre activos: N/A
Margen mínimo de mejora	No aplica
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1250248&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true


	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

ID proceso de selección	ANM-243-18
Objeto	Contratar la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento de la herramienta Aranda, con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería.
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)
Presupuesto oficial	\$119.490.000
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez: N/A • Índice de endeudamiento: N/A • Razón de cobertura de intereses: N/A • Capital de trabajo: N/A • Rentabilidad sobre patrimonio: N/A • Rentabilidad sobre activos: N/A
Margen mínimo de mejora	No aplica
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	ARANDA SOFTWARE ANDINA S.A.S
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.490648&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OTRAS ENTIDADES

ID proceso de selección	SDM-PSA-SIE-121-2023
Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Objeto	Renovación, soporte y actualización del licenciamiento software ARANDA para la secretaria distrital de movilidad.
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Presupuesto oficial	\$433.910.326
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces • Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,68 • Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1,2 veces • Capital de trabajo: N/A • Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,07 • Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,03
Margen mínimo de mejora	2%
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	KGV SERVICIOS S.A.S.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4757791&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	MJD-SASI-009-2023
--------------------------------	-------------------


 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Entidad	MINJUSTICIA
Objeto	Adquirir la renovación del licenciamiento y soporte del software ARANDA para el ministerio de justicia y del derecho
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Presupuesto oficial	\$81.991.628
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,3 veces Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,80 Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez Capital de trabajo: Mayor o igual al 100% de presupuesto oficial Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,01 Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,01
Margen mínimo de mejora	3%
Cantidad de oferentes en el proceso	1
Contratista	BAG S.A.S.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4829164&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID proceso de selección	SDM-PSA-SIE-124-2021
Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Objeto	Renovación, soporte y actualización del licenciamiento software ARANDA para la secretaria distrital de movilidad.
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Presupuesto oficial	\$259.242.592
Requisitos de capacidad financiera y organizacional solicitados en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,75 Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez Capital de trabajo: N/A Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,04 Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,03
Margen mínimo de mejora	2%
Cantidad de oferentes en el proceso	3
Contratista	BAG S.A.S.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2401102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.1. 15 Proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia

La Capacidad Financiera y Organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 22.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, verificándose a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso. Con el fin de que la entidad realice la

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha de cierre.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.17 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA


Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF, indicando la tasa de conversión de estos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato ANEXO 8. Verificación Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal o Domicilio En Colombia. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo 8 – Verificación Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal o Domicilio En Colombia y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a será 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 8. El

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.1.16 PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de proponente plural Nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, cada uno de los integrantes del proponente plural en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) y se deberá especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cuando se trate de un proponente plural Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar, de forma independiente, la información correspondiente a su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO 8. Verificación Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal o Domicilio En Colombia, , según sea el caso, especificando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, conforme con el tipo de figura asociativa o de colaboración que se utilice, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Para determinar la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del numerador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del denominador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$


Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, **CUMPLE** y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la ANM puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5.1.17 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en el proceso de selección, serán medidas con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".⁸

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.
- Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. “Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el proceso de contratación es muy alto y la Entidad debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”⁹

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio ($ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$), “permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”¹⁰


⁸ Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado*, 2000, pág. 147

⁹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. V3 del 29 de septiembre de 2023. Colombia Compra Eficiente. Fecha de consulta: mayo 15 de 2024. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

¹⁰ Disponible en internet en <http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-formulas-y-conceptos-financieros>

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo ($ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$), “se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.”¹¹

Con base en los realizados en los numerales anteriores, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden la fortaleza financiera del interesado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,1 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.


Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

e. Indicadores Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

¹¹ Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Con base en el análisis de los datos de los indicadores financieros promedio del sector realizado, a continuación se relaciona la cantidad de empresas del sector de la muestra que cumplirían con los requisitos de capacidad financiera y organizacional propuestos:

- El 97% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1 vez.
- El 91% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,60.
- El 97% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces.
- Al analizar la muestra se evidencia que el 97% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04.
- El 97% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02.

6.1.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES EN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En consonancia con lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se busca establecer Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas, se replicó el análisis financiero de las empresas del sector identificadas, limitando la muestra a aquellas empresas categorizadas como MiPymes, obteniendo los siguientes resultados:

Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector. Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico

	ÍNDICE DE LIQUEDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles de pesos)	PATRIMONIO (Miles de pesos)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
2023	3,94	0,29	148,65	\$1.621.173	\$2.888.280	0,27	0,17


Teniendo en cuenta que no se evidencia algún indicador que tenga un comportamiento que permita configurar criterios diferenciales en este requisito habilitante en favor de las MiPymes, para el presente proceso de selección no se definirán criterios diferenciales en este componente.

6.1.2 CONSIDERACIONES PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y ii) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

El proponente deberá diligenciar el cuestionario en SECOP II, por lo tanto, se incluirá una pregunta de tipo numérico en la que el proponente deberá indicar el precio de su propuesta, el cual NO deberá exceder el valor del presupuesto oficial indicado en este pliego de condiciones.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o algunos de los ítems que conforman la Propuesta Económica, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, según el factor de calificación, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las mismas generará el RECHAZO de la oferta

El adjudicatario deberá mantener los valores unitarios y porcentajes ofertados con su propuesta a partir de su presentación y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de la ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica, la totalidad de las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas.

Cuando a criterio de la ANM, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

El proponente indicará que los valores unitarios son fijos y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo anterior no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales.


Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los precios requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

Centavos	Aproximación
0,01 centavos a 0,49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los precios unitarios que se oferten en la PROPUESTA ECONÓMICA deberán establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

NOTA 1. La ANM está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta, para tales efectos se verificará la oferta económica inicial tomando en consideración lo siguiente:

- Para efectos de la verificación aritmética de la oferta de precio, se tomará el valor unitario antes de IVA,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en SECOP II.

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente no puede modificar la Propuesta Económica incluyendo o eliminando filas o columnas o modificando la descripción de los ítems allí establecidos.

Para efecto del señalamiento del precio o porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad.

Si la oferta económica presentada por el oferente es superior al presupuesto oficial para el presente proceso será causal de RECHAZO de la propuesta económica.


Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

NOTA 2. La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 3. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7. CAPACIDAD TÉCNICA

7.1 EXPERIENCIA

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

La experiencia verificada por la ANM será única y exclusivamente aquella registrada por el Proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP, en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC al nivel de CLASE:


CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

7.1.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente que oferte para la presente contratación deberá acreditar este requisito habilitante, atendiendo los siguientes criterios:

1. Tener inscritos en el RUP todos los contratos de las certificaciones que pretenda acreditar, en alguno de los códigos de Clasificación UNSPSC señalados anteriormente, y su cuantía debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. La sumatoria de las certificaciones o contratos a través de los cuales se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, esto es, **208 SMMLV**.
3. El proponente que oferte para la presente contratación deberá acreditar experiencia con Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados y finalizados al cierre del presente proceso, cuya duración no debe ser inferior a (5) años , en donde el objeto y/u obligaciones incluya actividades relacionadas con prestación del servicio de Aranda.
4. Los SMMLV que se tendrán en cuenta serán los que se encuentren señalados en el RUP, para cada una de las experiencias que acredite el oferente.
5. En el caso de que el oferente sea un **consorcio, unión temporal** u otra forma de agrupación como proponente plural, originada de contratos de colaboración, la Agencia considerará, para la verificación de la experiencia requerida, la **suma de los contratos** que cada integrante acredite. Es importante destacar que, si un único miembro del proponente plural es quien acredita la totalidad de la experiencia, dicho integrante debe poseer una participación **no menor al 30%** en la estructura del grupo.
6. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar CERTIFICACIONES o el acta de liquidación, que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia, de acuerdo con los siguientes requisitos y reglas asociadas a la experiencia:


7.1.3 REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

1. Las CERTIFICACIONES deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
2. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, y la completitud de los datos no se puedan verificar en el RUP, se podrá aportar con la certificación el ACTA DE LIQUIDACIÓN y COPIA DEL CONTRATO, a fin de completar la información o aclarar la información señalada en la certificación.
3. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anejar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
5. Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, la Agencia, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
6. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
7. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la convocatoria, como subcontrato y no serán tenidos en cuenta para la verificación de experiencia en el presente proceso de selección.
8. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Objeto y/o descripción del contrato.
 - d) Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aaaa). *
 - e) Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa). *
 - f) Valor del contrato.
 - g) Valor ejecutado del contrato.
 - h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - i) Dirección y teléfono del contratante.
 - j) Fecha de elaboración de la certificación.
 - k) Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio
9. En caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.
 10. La Agencia, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.
 11. No se tendrán en cuenta Auto certificaciones

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

12. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Nota 1: Cuando el valor ejecutado sea diferente al valor establecido en el contrato, la cuantía del mismo, para efectos de verificación de la experiencia habilitante, se determinará con base en el valor efectivamente ejecutado.

Nota 2: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Agencia tomará el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación.

Nota 3: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. En todo caso el proponente y la Agencia tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 4: No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos.

Nota 5: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos que cumplan con los criterios establecidos en el numeral CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.


Nota 6: En los casos que se requiera hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente del año en que fue suscrito el contrato.

AÑO DE SUSCRIPCIÓN	SMMLV DEL AÑO CORRIENTE \$
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000

En el caso de certificaciones que se emitan en idioma diferente al español, se deberán adjuntar con las mismas, la correspondiente traducción simple, sin perjuicio de que la ANM pueda solicitar la traducción oficial en caso de que el proponente resulte adjudicatario

Las certificaciones que deben allegar los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aaaa). *
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa). *
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la superintendencia financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración.


Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: i) Enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; ii) Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Agencia Nacional de Minería podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; iii) Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; iv) Indicar el código del Clasificador de Bienes y Servicios con el cual está identificado el objeto del contrato. v) El objeto del contrato que se reporte debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del proceso, para ser tenida en cuenta.

Nota 7: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través del RUP; para lo cual deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

Nota 8: La Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 9: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar, copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación debidamente suscrita, cuando aplique.

Nota 10: El Proponente o los integrantes de una Estructura Plural podrán acreditar los Requisitos Habilitantes de Experiencia a través de su sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, caso en el cual la respectiva matriz, filial o subsidiaria deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva Propuesta.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Se entiende como Aval Técnico el documento que deberá allegarse con la Propuesta, expedido por la respectiva matriz, filial o subsidiaria, a través de la cual se haya acreditado los Requisitos Habilitantes de experiencia, en la que se declare que: (i) se obliga a darle al Interesado o al respectivo miembro del Interesado Plural, el acceso, durante la vigencia del Contrato, al conocimiento, know-how técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera y (ii) se obliga a suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo Interesado o Miembro Interesado Plural en el Contrato que llegue a suscribirse en los términos previstos en el mismo (iii) se obliga a asumir las multas derivadas de los incumplimientos del Interesado o Miembro Interesado Plural y (iv) En general, asume con el Interesado o Miembro del Interesado Plural una responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones del Contrato.

Nota 11: De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 del numeral 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Si la Constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS

8.1 Anexo especificaciones técnicas mínimos requeridos

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho documento debidamente diligenciado, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos aplicables al mismo, so pena de que se tome como NO presentada la oferta técnica y se proceda al rechazo de la propuesta.


8.1.2 Certificaciones del Fabricante

El proponente deberá adjuntar en su propuesta certificación expedida por el fabricante Aranda, donde se le acredite como Distribuidor Autorizado con nivel gold. Esta certificación no debe superar treinta (30) días desde la fecha de expedición al cierre del presente proceso y deberá ir dirigida a la entidad y al proceso.

NOTA 1: En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes deberá tener la certificación solicitada en el presente numeral.

8.1.3 CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

Solo serán objeto de evaluación las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE/NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE/NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE/NO CUMPLE

8.1.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La propuesta económica más favorable será la que ofrezca el menor precio consolidado, el cual está determinado por la sumatoria del valor total de lo requerido (precio unitario por las cantidades solicitadas), con el fin de ser adquiridos como un todo.

La subasta tendrá lugar por la totalidad de lo requerido en el presente documento.

La oferta económica final será la que se calcule una vez se realice el procedimiento de subasta inversa, para ello, el proponente ganador en el evento de subasta deberá modificar su oferta y ajustar los precios unitarios y el valor total de la misma, teniendo en cuenta que el porcentaje de descuento, producto de la puja, deberá aplicarse, en la misma proporción, a todos los ítems del proceso contractual.


Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa electrónica, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva.

Nota 1: El proponente deberá ofertar la totalidad de lo solicitado, en las cantidades señaladas en el presente documento de estudios previos y en el **ANEXO “ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS”** (sin aumentarlas ni disminuirlas) con el lleno de los requisitos técnicos.

Nota 2: La adjudicación se realizará por la totalidad de lo requerido y por el valor de la propuesta que resulte adjudicataria, con base en los lances que se presenten en el evento de subasta inversa.

Nota 3: La(s) propuesta(s) que sobrepase(n) el presupuesto oficial total establecido para este proceso será(n) objeto de RECHAZO.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta de menor valor conforme el desarrollo de la correspondiente subasta y lo determinado al final de la misma.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

8.1. 5 MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del 2% sobre el menor valor total IVA incluido propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Existiendo pluralidad de proponentes y si éstos no hicieren nuevas posturas de precio durante el certamen de la subasta inversa, el precio de la oferta inicial se considerará la propuesta económica definitiva. En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que resulte adjudicatario deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta inversa efectuada. (si hay subasta).

Nota 1: El valor del contrato adjudicado podrá ser hasta por el monto total de la disponibilidad presupuestal asignada, sin embargo, el valor total del mismo se establecerá de acuerdo con el valor unitario incluido IVA de cada elemento (menor valor, producto de la subasta inversa electrónica) multiplicado por el mayor número de elementos que se puedan adquirir. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, razón por la cual la cantidad de bienes a adquirir son de referencia mínima, en el entendido que pueden ser objeto de ajuste en mayores cantidades, de acuerdo a los valores unitarios de la oferta final de precio, lo anterior, previo ajuste, que realizará el área requirente, al cuadro de especificaciones en cuanto a cantidades y distribución, de acuerdo a sus necesidades .

Nota 2: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ANM informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con valor ofertado por el proponente en su oferta.


Para determinar el margen de mejora se tuvo en cuenta, la revisión histórica de procesos de selección de subasta en la ANM y en otras Entidades, tal y como consta en el documento de del análisis del sector en el numerar 2.2 **HISTÓRICO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES** del análisis del sector.

Nota 3: En todo caso se dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con las disposiciones del artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3°, 15, 17 y el numeral 2° del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identificaron y describieron los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación, y se evaluó su impacto y su probabilidad de ocurrencia, estableciéndose un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, tal como consta en Anexo Matriz de Riesgos.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. EXIGIBILIDAD: SI NO


10.2. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA			10%	Del Presupuesto	Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas
	CUMPLIMIENTO		25%	T Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (doce (12) meses más), contados a partir de la suscripción del contrato
		CALIDAD DEL SERVICIO	25%	Del valor del contrato	A partir de la terminación del contrato por el termino de doce (12) meses más.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		10%	Del valor del contrato	A partir de la terminación del contrato por el termino de tres (3) años

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

8.1. Sometimiento a un acuerdo comercial vigente Sí No

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-004
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA VIGENCIA: AGOSTO 2020

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá	NO	-	-	-	-
Chile	NO	-	-	-	-
Corea	NO	-	-	-	-
Costa Rica	NO	-	-	-	-
Estados AELC	NO	-	-	-	-
Estados Unidos	NO	-	-	-	-
México	NO	-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO		-	-
Unión Europea	NO	-	-	-	-
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI_X_ NO_____.

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de acción y en el plan de adquisiciones para la vigencia 2024.

13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en un documento anexo.

Se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días de julio de 2024.

Diego León

DIEGO FABIAN LEON BELTRAN

Jefe Oficina de Tecnología e Información (E)

:
Elaboró: Demys Alberto Diaz – Contratista Oficina de Tecnología e Información *Demys Diaz*

Revisó: Sonia Ochoa – Contratista Oficina de Tecnología e Información *Sonia Ochoa*

Paolo Bonilla Rodríguez – Contratista OTI *Paolo Bonilla*

Andrea Bibiana Peña Gómez – Coordinadora OTI *Andrea Bibiana Peña*